



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

Firmado digitalmente por FLORES
GARCIA Selena FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora
Muñoz, Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2025 19:46:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 11 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000025-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los expedientes N° 2025-0103347, N° 2025-0106121, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2025-0103347, el señor José Rodrigo Alonso Dumler Galarza, Gerente General de GYM ONCE S.A.C., solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de ambientes urbanos monumentales y/o zonas monumentales; para el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 715, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 715, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor, integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972 y rectificada mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante expediente N° 2025-0106121, el señor José Rodrigo Alonso Dumler Galarza, Gerente General de GYM ONCE S.A.C., presenta documentación en relación al expediente N° 2025-0103347;

Que, mediante Informe N° 000075-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-JRJ/MC, de fecha 09 de septiembre de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC, N° 019-2021-MC y N° 008-2024-MC; que el aviso propuesto se ubica sobre el vano de acceso al establecimiento comercial, está conformado por letras de acrílico y se instala al muro de la fachada mediante cinta gris VHB 3M para exterior y silicona estructural; sin iluminación;

Que, el aviso según descripción y detalles indicados en las láminas A-01 y A-02; presentan las siguientes características:

a. Aviso (en una línea):

B2 EDGE

- Material: acrílico
- Color: aluminio gris mate
- Largo: 1.20 m
- Altura: 0.22 m
- Espesor: 0.02 m

b. Tipo de fijación: cinta gris VHB 3M para exterior y silicona estructural.

c. Iluminación: sin iluminación.

d. Ubicación: se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento comercial.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 715, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 715, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000425-2024-MC con fecha 22 de noviembre de 2024, se designa a la señora Selena Flores García, en el cargo de Directora del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 715, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 y A-02, las especificaciones técnicas



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contenidas en estas, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

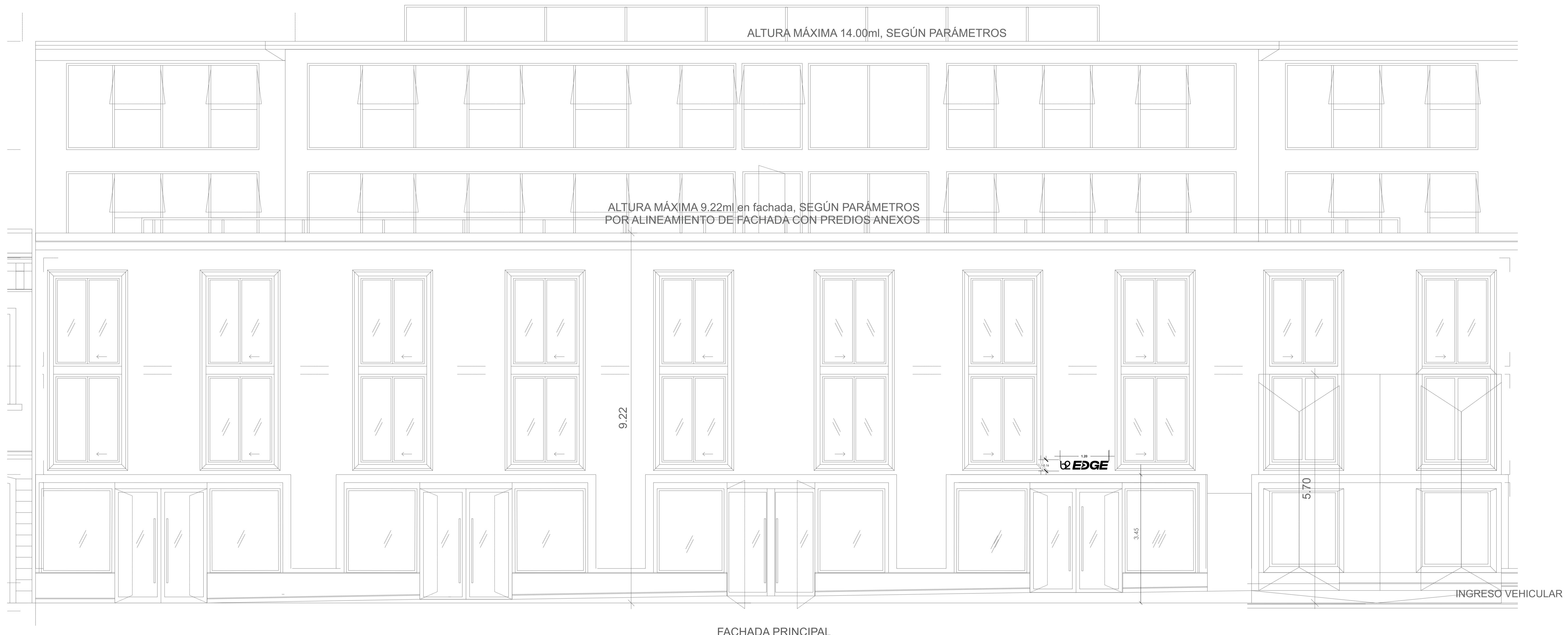
ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**SELENA FLORES GARCIA
DIRECTORA**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

San Borja, 09 de Septiembre del 2025
MEMORANDO N° 001108-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC



Juan Eduardo Cano Hidalgo
Representante Legal SG Oficina 1 S.A.C.
RUC: 20601048958 / DNI: 10252415

Karianna Ramirez Luna
DNI: 0054505 - Apoderada
SM COMERCIAL S.A.C.

Propietario:		SG OFICINA 1 S.A.C.	
Proyecto:		AUTORIZACIÓN DE LETRERO NO LUMINOSO	
Firma y Sello:		Ubicación: Av. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 715 - BARRANCO	
 Jorge Ángel Díaz Pérez C.A.P. 14112		Especialidad: ARQUITECTURA	
Plano:		FACHADA PRINCIPAL CON ANUNCIO	
Profesional:		Diseño y Carp.: Escala: Fecha: Lámina N° JORGÉ ÁNGEL DÍAZ PÉREZ RRT 1/50 JULIO 2025 A - 01 ARQUITECTO CAP 14112	

San Borja, 09 de Septiembre del 2025
MEMORANDO N° 001108-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC



VISTA DE ELEVACIÓN DEL LETRERO NO LUMINOSO

ESC. 1/10

LETRAS E ISOTIPO

ACRÍLICA MATE COLOR NEGRO.

0.22

LETRAS E ISOTIPO ADOSADOS POR MEDIO DE CINTA GRIS VHB 3M PARA EXTERIOR Y SILICONA ESTRUCTURAL.

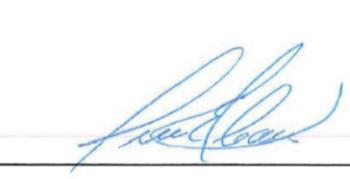
3.45

NIVEL DE VEREDA

CORTE X-X

ESC. 1/10


Karianna Ramirez Luna
DNI: 00954505 - Apoderada
SM COMERCIAL S.A.C.


Juan Eduardo Cano Hidalgo

Representante Legal SG Oficina 1 S.A.C.
RUC: 20601048958 / DNI: 10252415

	DESCRIPCION	DIMENSIONES				OBSERVACIONES
		BASE	ALTURA	ESPESOR	AREA	
A	LETROS INDIVIDUALES EN ACRILICO B2 EDGE	1.20	0.22	0.020	-	TIPO DE LETRA: INTERSTATE COLOR Y MATERIALES: LETRAS E ISOTIPO INDEPENDIENTES DE ACRÍLICO, CALADOS EN MAQUINADO LÁSER Y MATIZADAS EN PINTURA ACRÍLICA MATE COLOR NEGRO. TIPOS DE FIJACIÓN: LETRAS E ISOTIPO ADOSADOS POR MEDIO DE CINTA GRIS VHB 3M PARA EXTERIOR Y SILICONA ESTRUCTURAL.

Propietario:	SG OFICINA 1 S.A.C.		
Proyecto:	AUTORIZACIÓN DE LETRERO NO LUMINOSO		
Firma y Sello:	Jorge Ángel Díaz Pérez  C.A.P 14112	Ubicación:	Av. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 715 - BARRANCO
Especialidad:	ARQUITECTURA		
Plano:	DISEÑO DE ANUNCIO NO LUMINOSO		
Profesional:	JORGE ÁNGEL DÍAZ PÉREZ ARQUITECTO	Diseño y Cambios:	RRT
		Escala:	1/10
		Fecha:	JULIO 2025
		Lámina N°:	A - 02